



LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.008

El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dedica el Capítulo III del Título VI, bajo el epígrafe “De la Contabilidad”, fijando en el artículo 209.1º su composición, al establecer que la Cuenta General que deben formar las Entidades Locales estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Órganos Autónomos.
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Conforme al contenido de las Cuentas de la Entidad y de sus Organismos Autónomos a que se refiere la Regla 98 de la citada Instrucción de Contabilidad, éstas quedan integradas por:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A éstas se acompañaran Actas de Arqueo y notas o certificaciones de cada Entidad bancaria.

La Cuarta Parte del citada Instrucción de Contabilidad establece que los citados documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad de conformidad con este Plan de Cuentas, indicando en sus distintos apartados la forma, contenido y estructura de cada uno de ellos.



Sin perjuicio de lo anterior, se incorpora el estado de la Cuenta de Gestión Recaudatoria rendida por el Sr. Recaudador Municipal.

Asimismo, se incorpora como anexo a la Cuenta General las Memorias especificadas en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 1º que “Los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan”.

En su apartado 2º establece que “La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación”.

El apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe”.

Cumplidos estos requisitos, el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre, según establece el apartado 4º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el apartado 4º que “Las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada”.

Dicha rendición ha de efectuarse, a tenor del artículo 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes del día 15 de octubre de cada año.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro de plazo la Cuenta General del ejercicio de 2.008, acompañada de los documentos, estados y anexos que quedan relacionados sobre los que se emite el presente



I N F O R M E

I. PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2.008.

1.- El Presupuesto del ejercicio de 2.008 se aprobó con un superávit inicial de 4.491.303'30 euros dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como asimismo el artículo 193.3 del citado texto legal para absorber el déficit producido con motivo de la liquidación del ejercicio de 2.007.

Las previsiones iniciales del Estado de Ingresos ascendieron a 98.922.845'30 euros y los créditos iniciales del Estado de Gastos por importe de 94.431.542'00 euros. Dicha aprobación tuvo lugar de forma definitiva el 19 de marzo de 2.008, lo que supuso un retraso respecto a la fecha prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la sitúa en 31 de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

2.- Las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Estado de Ingresos se elevan a 7.469.021'24 euros, lo que representa el 7'55 % de las previsiones iniciales, inferior a las del ejercicio de 2.007. Dichas modificaciones están motivadas por ingresos derivados de subvenciones y aportaciones públicas o privadas no previstas inicialmente, así como por la incorporación de los remanentes de Tesorería afectados procedentes del ejercicio de 2.007 en la cantidad de 6.853.400'51 euros.

3.- Las modificaciones realizadas en el Estado de Gastos se elevan a 7.469.021'24 euros, lo que representa el 7'90 % sobre los créditos iniciales, inferiores a los realizados en 2007 y que se corresponden con las finalidades previstas para los recursos especificados en el apartado anterior. Al mismo tiempo, el Pleno de la Corporación con fecha 29 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de reducción de gastos mediante bajas por un importe de 4.438.462'34 euros para absorber parcialmente el déficit producido con la liquidación de 2007 que ascendió a 8.446.462'34 euros, dejando el resto (4.006.000'00 euros) para el ejercicio de 2009, mediante la aprobación de dicho presupuesto con un superávit equivalente al citado importe.

Durante el ejercicio de 2.008, ninguna de las modificaciones presupuestarias aprobadas, arrojó déficit formal alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 500/90.

4.- La diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes, Capítulos I a V (58.114.619'06 euros) con las obligaciones reconocidas de igual naturaleza, Capítulos I a IV (59.593.210'79 euros) arroja un ahorro negativo de 1.478.591'73 euros.



A 31 de diciembre de 2.008 se produce en el Estado de Ingresos un exceso de previsiones de 36.064.251'61 euros y en el de Gastos, unos remanentes de crédito de 25.376.381'52 euros, lo que representa un estado de ejecución del 66'10 % y 73'96 % respectivamente, sobre las previsiones y créditos definitivos, porcentaje superior tanto en ingresos como en gastos del ejercicio de 2007.

Las causas de los excesos de previsión se concretan en las cuantías, conceptos y porcentajes de reconocimiento siguientes, como más significativos:

CUANTIA	CONCEPTO	% GRADO EJECUCIÓN
1.874.839'23	IBI urbana	90'48
627.823'02	Impto. vehículos tracc. mecánica	84'96
1.911.569'15	Impto incr valor terrenos	39'32
314.181'47	Impuesto activ. económicas	75'83
5.591.856'89	Impto sobre construcciones	20,12
561.970'06	Tasas lic. urbanísticas	70'42
3.962.078'91	Aprovechamientos urbanísticos	0'95
907.151'81	Participación en los tributos del Estado	94'47
3.845.412'00	Otras concesiones:aparcamientos	1'34
1.085.590'26	Transf. Capital Junta de Andalucía	62'47
7.000.000,00	Transferencias Capital empresas	0

y 6.853.400'51 del Remanente de Tesorería incorporado al ejercicio de 2.008, que supone un incremento de las previsiones definitivas del Presupuesto, pero que no se reconoce derecho alguno al estarlo en ejercicios precedentes.

Respecto a los remanentes de crédito, hay que señalar como más significativos los correspondientes al Capítulo VI del Presupuesto, que se sitúa en 21.539.156'88 euros, parte de los mismos, afectados con gastos de financiación afectada y que representa el 70,80 % de los créditos definitivos de dicho Capítulo, por lo que sólo se reconoció obligaciones que representan el 29,20% de dichos créditos.

5.- El Resultado Presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, ha resultado con un déficit de - 1.758.104'45 euros, y una vez practicados los ajustes derivados de las desviaciones positivas y negativas de financiación, el resultado ajustado es de -5.974.317'49 euros.

Las previsiones contenidas en el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria exige el equilibrio de las cuentas del Sector Público, y en particular, el de este Ayuntamiento.



Dicho equilibrio, como ya apuntó esta Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto del 2.009 y liquidación del ejercicio de 2.008 debe reflejarse en la presupuestación, ejecución y liquidación de los presupuestos municipales entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de igual naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. En este sentido, nos remitimos al contenido del informe de Intervención que se incorpora en el expediente de la liquidación de 2008 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, pendiente de dar cuenta al Pleno y a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, cuyo resumen tras ajustes realizados indican una necesidad de financiación o de inestabilidad en la liquidación del presupuesto de 2008 por la cantidad de 8.703.184'06 euros.

II. PRESUPUESTOS CERRADOS.

El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 31 de diciembre se sitúa en 2.678.622'20 euros, tras los procesos de rectificación y anulación de derechos, lo que supone el 41'72% del saldo de derechos pendiente de cobro al inicio del ejercicio. La recaudación efectuada en el ejercicio se eleva a 2.861.569'71 euros.

El saldo de obligaciones y pagos ordenados (pendientes de pago) al 31 de diciembre era 0,00 euros, sobre un total pendiente de pago al inicio del ejercicio de 13.645.321'83 euros.

III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.008.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.008 tuvo lugar el 1 de abril de 2009, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo de ejercicio siguiente.

Dicha liquidación ha arrojado un remanente de tesorería negativo de -15.176.353'66 euros, lo que indica un empeoramiento en la insuficiente capacidad de financiación de este Ayuntamiento a corto plazo, representando un incremento del 79'67% sobre el déficit del 2007 y equivalente al 26'11% de los recursos liquidados por operaciones corrientes (Capítulos I a V) del ejercicio de 2008.

A fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto a la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se incorporó en la Base 32 de ejecución del Presupuesto ejercicio 2008 la consideración de dicha naturaleza, aquellos que se encuentren pendientes de cobro y liquidados en ejercicios anteriores lo que indudablemente permitirá formular un Remanente de Tesorería más ajustado a la realidad. Para el ejercicio de 2.008, se ha estimado como derechos de difícil cobro la cantidad de 444.394'81 euros, correspondientes a los ejercicios de 2.006 y anteriores.



En cuanto al Remanente de Tesorería a 31 de diciembre, destinado a gastos con financiación afectada, se situaba en 12.316.603'26 euros, cuantía superior a la del ejercicio de 2.007.

IV. OTROS DATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN ECONÓMICA

1.- El Estado de la deuda con las entidades financieras es el siguiente:

* A corto plazo, las operaciones de tesorería concertadas a 31 de diciembre de 2.008 eran de 4.150.000,00 euros, lo que representa el 7'14 % de los derechos reconocidos por operaciones corrientes del citado ejercicio de 2.008, habiéndose dispuesto de 6.250'00 euros.

* A largo plazo, el saldo vivo a 31 de diciembre de 2.008 era de 40.622.468'73 euros, resultando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes indicadores de endeudamiento:

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

DETERMINACION AHORRO Y ENDEUDAMIENTO LIQD		EJERCICIO		
DETERMINACION DEL AHORRO		2008	2007	Diferencias
1	DR NETOS, CAPITULOS I A V:	58.114.619'06	67.972.082,07	
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS , CAPITULOS I, II Y IV:	57.767.405'86	58.225.327,84	
3	AHORRO BRUTO	347.213'20	9.746.754,23	
4	ANUALIDAD TEÓRICA PRÉSTAMOS A L/PLAZO AL 31.12.	7.410.285'82	6.705.653,82	
5	TOTAL ANUALIDAD PRESTAMOS	7.410.285'82	6.705.653,82	
	AHORRO NETO:	-7.063.072'62	3.041.100,41	
	DEDUCCION POR INCIDENCIA DE LOS SIGTES RECURSOS:			
6	2006.391.01 SANCIONES URBANISTICAS	132.357'61	200.523,20	
7	2006.397.00 APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS URB:	62.943'09	3.835.382,71	
8	TOTAL DEDUCCIONES:	195.300'70	4.035.905,91	
9	AHORRO NETO TRAS DEDUCCION ANTERIOR:	-7.258.373'32	- 994.805,50	
10	CARGA FINANCIERA: (5*100/1)	12'75%	9,87%	
	DETERMINACION % DE SALDO VIVO			
11	OPERACIONES DE TESORERIA DISPUESTAS(C/P) (*1)	6.250'00	-	
12	SALDO VIVO PRÉSTAMOS VIGENTES AL 31.12. (L/P)	40.622.468.73	35.147.314,49	
		40.628.718'73	35.147.314,49	
13	% SOBRE DRN: 40.628.718'73 / 58.114.619'06	69'91	51,70	
14	% SOBRE DRN-391/397 :40.628.718'73 / 57.919.318'36	70'15	54,97	
	(1*):En 2007 las operaciones concertadas eran de 2.850.000 euros, ninguna dispuesta, y en 2008 de 4.150.000, y a 31.12 se dispuso de 6.250'00 euros.			



2.- Estado relativo a otros débitos municipales a 31 de diciembre de 2.008.

A) Con respecto al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos (Urbaser S.A.), la deuda aplazada hasta 31 de diciembre de 2.015 se situaba en 2.304.204'88 euros.

3.- En cuanto al saldo pendiente de abono, relativo a la recaudación líquida correspondiente al Recargo Provincial sobre I.A.E., éste se elevaba a 31 de diciembre de 2.008 a 13.513'40 euros, satisfecha el 6 de abril de 2009.

4.- Justificación de subvenciones concedidas y pagos a justificar:

Al día de la fecha quedan pendientes de justificación las siguientes subvenciones concedidas, debiéndose adoptar las medidas contenidas tanto en la Ordenanza municipal general reguladora del otorgamiento de subvenciones como lo recogido en la Base 22.4 de ejecución del presupuesto de 2008, y exigir su reintegro a la Hacienda municipal y cuyo detalle es el siguiente:

FECHA PAGO	FECHA LIMITE	PDTE JUSTF	Nombre Tercero	Texto Explicativo
03/05/2006	01/08/2006	4.350,0 0	AS. ENFERMOS CORAZON ALM Y PROVINCIA AENCOAL	MANT SEDE SOCIAL EN RQTAS E INAUGURACION.
01/08/2007	30/10/2007	3.800,0 0	OBISPADO DE ALMERIA	ARREGLO SAGRARIO / ADQ DE MEGAFONIA.
14/03/2008	12/06/2008	7.382'70	COMUNIDAD MUSULMANA DE ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN MEZQUITA EN CL. NADOR
26/06/2007	24/09/2008	1.000'00	ASOC. NIGERIAN PROGRESSIVE WOMEN MOVEMENT	ANIVERSARIO ASOCIACIÓN
09/01/2008	08/04/2008	1.000'00	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	TOMAS CITOLÓGICAS A MUJERES
25/01/2008	24/04/2008	2.500'00	ASPRODESA	ASISTENCIA PARAOLIMPIADAS DE SHANGAI
05/02/2007	05/05/2008	600'00	ASOCIACIÓN CULTURAL POSIDONIA	III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
TOTAL PENDIENTE		20.632'7 0		

5.- Finalmente reiterar el contenido de las líneas de actuación propuestas por esta Intervención en el Informe evacuado con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2008, y a cuyo contenido nos remitimos por persistir la situación de reducción en el rendimiento de los ingresos inicialmente previstos con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2009, y sin que se haya adoptado acuerdo plenario de reducción de gastos a que se refiere el artículo 193 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL para absorber el déficit de 2008.

Roquetas de Mar, a 22 de abril de 2009.

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Ortega Olivencia